



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001405  
FOLIO TRÁMITE: 150.528

FECHA EXPEDICIÓN 23-marzo-2018

NOMBRE: ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO  
UBICACIÓN: SANTA MARIA  
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 1: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 2: COLONOS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.30  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

TACOS DE OLLITA

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 78  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$327.60

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MARTES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 41 I-D

AUTORIZADO  
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente bienes muebles o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido contará infracción (y no como trabajado).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pintura del puesto a los muros y paredes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que autoriza la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordos de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espacio o en botella conada, tractores de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

SNP